



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0014/12/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/6640/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 16 de diciembre de 2024

HILARIO BARRERA MIRANDA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Diciembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2916/2014 de fecha 26 de Junio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 555 Z15 P1/2, DEL EJIDO MONTE DE PEÑA,, F-15-112-NOM-036/14, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 71.034 Metros cúbicos	5	1	5	28269083	28269087
PARCELA 555 Z15 P1/2, DEL EJIDO MONTE DE PEÑA,, F-15-112-NOM-036/14, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 9.193 Metros cúbicos	3	1	3	28269088	28269090
PARCELA 555 Z15 P1/2, DEL EJIDO MONTE DE PEÑA,, F-15-112-NOM-036/14, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 62.230 Metros cúbicos	5	1	5	28269091	28269095
PARCELA 555 Z15 P1/2, DEL EJIDO MONTE DE PEÑA,, F-15-112-NOM-036/14, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1.208 Metros cúbicos	3	1	3	28269096	28269098

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Handwritten signature





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0014/12/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/6640/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 16 de diciembre de 2024

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutarío

ARC*MMH*VVM*JEMM*

